

## CARGOS Y PERSONAL

### DEPARTAMENTO DE SALUD

#### INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

**RESOLUCIÓN SLT/3872/2023, de 15 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo 78/2023, de fecha 31 de octubre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud por el que se aprueba la oferta de empleo público para el ejercicio 2023 y su distribución por categorías, y se deja sin efectos el anterior Acuerdo de fecha 28 de septiembre, publicado en el DOGC núm. 9021, de 17.10.2023.**

Debido a que, en fecha 31 de octubre de 2023, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud ha aprobado la oferta de empleo público para el ejercicio 2023 y su distribución por categorías.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10.a de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud,

Resuelvo:

Disponer que el Acuerdo 78/2023, de fecha 31 de octubre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud por el que se aprueba la oferta de empleo público para el ejercicio 2023 y su distribución por categorías, y se deja sin efectos el anterior Acuerdo de fecha 28 de septiembre, publicado en el DOGC número 9021, de fecha 17 de octubre de 2023, que se adjunta como anexo 1 de esta Resolución, se publique en el DOGC.

Barcelona, 15 de noviembre de 2023

Xavier Pérez i Berruezo

Director gerente

#### Anexo 1

Acuerdo 78/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud por el que se aprueba la oferta de empleo público para el ejercicio 2023 y su distribución por categorías, y se deja sin efectos el anterior Acuerdo de fecha 28 de septiembre, publicado en el DOGC número 9021, de fecha 17 de octubre de 2023.

El Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud tiene, entre otras funciones, la de aprobar las ofertas públicas de empleo que deben dar lugar a los procesos de selección de personal del Instituto, siempre de acuerdo con la normativa presupuestaria y con el resto de disposiciones aplicables en el ámbito de la Generalitat de Catalunya (artículo 8, 2, r de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud).

El artículo 32 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2023, establece que en el ejercicio de 2023 las ofertas de empleo público y los instrumentos de gestión similares se han de aprobar en función de las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con las previsiones de carácter básico que se establezcan.

CVE-DOGC-B-23321010-2023

El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece la posibilidad de disponer de una tasa extraordinaria y específica para reducir la temporalidad de los puestos estructurales por debajo del 8 % antes del 31 de diciembre de 2024, así como la tasa de reposición del personal del sector público para el 2023.

La disposición adicional trigésima del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, establece que para limitar al máximo el nombramiento de personal interino en puestos de trabajo de los cuerpos, escalas y especialidades de personal funcionario, las convocatorias de pruebas selectivas pueden incluir, además de las plazas autorizadas en las ofertas de empleo público, un número de plazas adicionales para cubrir futuras vacantes, a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, y que el número de plazas adicionales que se pueden incluir debe justificarse debidamente de acuerdo con la finalidad establecida por esta disposición y, en ningún caso, puede obstaculizar ni impedir la convocatoria ordinaria de las ofertas de empleo previstas para los dos años siguientes.

La disposición transitoria segunda de la Ley 8/2023, de 12 de mayo, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, de fomento de la promoción interna y de agilización de la cobertura de puestos de trabajo con funcionarios de carrera, determina que la disposición adicional trigésima mencionada en el párrafo anterior puede ser aplicable, excepcionalmente, a los procesos selectivos ordinarios en curso en la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 14/2022, de 8 de noviembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, de fomento de la promoción interna y de agilización de la cobertura de puestos de trabajo con personas funcionarias de carrera, y a los que se inicien durante el ejercicio 2023, de acuerdo con esta Ley.

El Acuerdo de Gobierno 78/2023, de 4 de abril, aprueba la oferta de empleo público de la Generalitat de Catalunya para 2023, y en su punto segundo, autoriza al Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud a aprobar una oferta de empleo público de hasta un máximo de 6.211 plazas para el personal estatutario de los servicios de salud, distribuidas entre los cuerpos y especialidades que correspondan, de las que, según se establece en el punto 4, se autoriza una tasa específica de hasta un máximo de 4.679 plazas para dar cumplimiento al objetivo de reducción de la temporalidad en el empleo público del Instituto Catalán de la Salud, de conformidad con el instrumento de planificación plurianual que apruebe al efecto.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 37.1.l) del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la sesión de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 28 de septiembre de 2023 se negoció, con acuerdo, la oferta pública para el ejercicio 2023 del Instituto Catalán de la Salud y su distribución por categorías profesionales.

Por Acuerdo 64/2023, de 28 de septiembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del ICS, publicado en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* número 9021, de 17 de octubre de 2023, se aprobó la distribución de la oferta pública de 2023, si bien se hacía mención de una normativa estatal, en concreto el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y cuidadores, y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, y por el que se autoriza, asimismo, una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, con el fin de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad.

En el Instituto Catalán de la Salud no se da el supuesto de hecho previsto en la mencionada normativa, dado que ya formalizó la oferta pública correspondiente a la Ley 20/21 y, por tanto, ya convocó su proceso de concurso de méritos en la fecha de publicación de aquel Real Decreto-Ley, motivo por el que se debe dejar sin efectos el anterior acuerdo en aplicación de la normativa vigente.

Por Acuerdo 3/2013, de 28 de febrero, del Consejo de Administración, publicado en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* núm. 6353, de 11 de abril de 2013, se delegan en la Comisión Ejecutiva del Instituto Catalán de la Salud las funciones b), e), h), l), m), o), p), q), r), t) y la función j) para los acuerdos y convenios de colaboración de contenido económico inferior a 500.000 euros, que se establecen en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley del Instituto Catalán de la Salud.

Por todo ello, y a propuesta de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud, esta Comisión Ejecutiva adopta el siguiente

CVE-DOGC-B-23321010-2023

## ACUERDO:

Aprobar la oferta de empleo público de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud para 2023, distribuida en las categorías profesionales que figuran en el anexo de este Acuerdo, y que responden a la tasa ordinaria de reposición, por un lado, y a la tasa extraordinaria y específica, por otro, recogidas ambas en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023;

Dejar sin efectos el Acuerdo del mismo Consejo de Administración de 28 de septiembre de 2023, publicado en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* de fecha 17 de octubre de 2023;

Publicar este Acuerdo en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* para garantizar su publicidad.

## Anexo

<b>Categoría</b>	<b>Tasa específica de reposición 2023</b>	<b>Tasa ordinaria de reposición 2023</b>
Administrativo/a	64	0
Agrupaciones profesionales		10
Auxiliar administrativo/a	746	350
Conductor/a		5
Diplomado/a especialista sanitario/a	73	
Diplomado/a en enfermería	1.831	412
Diplomado/a sanitario/a en fisioterapia	25	25
Diplomado/a sanitario/a en podología		1
Diplomado/a sanitario/a en óptica y optometría	3	3
Diplomado/a sanitario/a en nutrición humana y dietética	5	5
Facultativo/a especialista	498	153
Técnico/a de gestión de la función administrativa	4	47
Técnico/a superior de la función administrativa	21	61
Técnico/a especialista de grado medio no sanitario	12	12
Técnico/a especialista de grado medio sanitario	801	126
Técnico/a especialista de grado superior sanitario	95	0
Técnico/a especialista de grado superior no sanitario	13	19
Técnico/a titulado/a medio/a	0	24

CVE-DOGC-B-23321010-2023

Técnico/a titulado/a superior	0	14
Titulado/a superior sanitario/a	393	119
Celador/a	95	146
TOTAL	4.679	1.532

(23.321.010)